



CUT: 77194-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0486-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 04 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 77194-2025, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 794-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, de fecha 15.04.2025, el señor Luis Alfonzo Sardi Coral, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado : "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650378, con la finalidad de implementar actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de dos (02) diques principales de concreto ciclópeo con sus respectivas obras conexas e incrementar la oferta hídrica de las Unidades Productoras ubicadas en la subcuenca del Cunas, distrito de Huasicancha, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, mediante, Memorando N° 0987-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 15.04.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, en cumplimiento del artículo 39° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, modificado mediante Resolución Jefatural 0357-2024-ANA, peticiona a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, emitir opinión sobre autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua;

Que, según Informe Técnico N° 0194-2025-ANA-AAA.MAN-ST.CRHCI.MAN, de fecha 26.04.2025, la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, la opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica; concluyendo que:

- a. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro opina favorablemente al proyecto denominado "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las Unidades Productoras: Canal e instalación de riego Parco – Rumichaca, sistema de riego tecnificado Anexo Tambillo; distrito de Huasicancha, provincia Huancayo, departamento Junín", es compatible con el Plan de Gestión en cuanto se enmarca en la línea de acción N° 3 "Protección y conservación de los recursos hídricos" y de la línea de acción N° 2 "Agua para usos productivos".
- b. Mediante Oficio N° 1863-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 24/09/2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego emite la conformidad a la Ficha Técnica Ambiental del proyecto "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las Unidades Productoras: Canal e instalación de riego Parco – Rumichaca, sistema de riego tecnificado Anexo Tambillo; distrito de Huasicancha, provincia Huancayo, departamento Junín".
- c. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSADE de fecha 06/02/2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las Unidades Productoras: Canal e instalación de riego Parco – Rumichaca, sistema de riego tecnificado Anexo Tambillo; distrito de Huasicancha, provincia Huancayo, departamento Junín".
- d. El presente informe no lo exige de la revisión y cumplimiento de los requisitos para la autorización de ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, así como de las autorizaciones de otros entes competentes.

Que, con Memorandum N° 1120-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 30.04.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, mediante Oficio N° 0295-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, notificado válidamente en fecha 23.05.2025, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0472-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 25.06.2025, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto el Oficio N° 1067-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0118-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 03.07.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650378; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 105 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de (02) diques principales de concreto ciclópeo con sus respectivas obras conexas en las siguientes qochas:
 - a. Tambococha 2 y
 - b. Pata Cruz

La construcción de 02 diques permitirá interceptar y retener un volumen de embalse (almacenamiento) de 17,016.98 m³, de las aguas lluvia, proveniente de un área tributaria total de 14.30 hectáreas, para mejorar el almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo, acuífero y cuerpos superficiales.

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 29.05.2025 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Qochas: Tambococha 2 y Pata Cruz) además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de

Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650378.

Que, según Informe Legal N° 0198-2025-ANA-AAA.MAN/iav de 04 de julio de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de (02) diques en la qocha: i) Tambococha 2 y ii) Pata Cruz, que permitirá asegurar e implementar actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de dos (02) diques principales de concreto ciclópeo con sus respectivas obras conexas e incrementar la oferta hídrica de las Unidades Productoras ubicadas en la subcuenca del Cunas, distrito de Huasicancha, provincia de Huancayo, departamento de Junín; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

- i) El Informe N° 0055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH, de fecha 24.09.2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar la conformidad de la Ficha Técnica Ambiental, en el marco del Proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650378.
- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.02.2025, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650378.
- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 105 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua qocha: i) Tambococha 2 y ii) Pata Cruz, consistente en la construcción de (02) diques, en el marco del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANAL E INSTALACION DE RIEGO PARCO - RUMICHACA, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO ANEXO TAMBILLO; DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI: 2650378; conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Ubicación Geográfica de las Qochas:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE OBRA	NOMBRE DE QOCHAS	COORDENADAS		ALTITUD msnm	ZONA
					ESTE	NORTE		
JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	JUN5-2024-Q1	TAMBOCOCHA 2	469,408.00	8,636,243.00	3,843.00	18 S
			JUN5-2024-Q2	PATA CRUZ	466,719.00	8,632,123.00	3,689.50	

Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los Diques y sus Componentes:

QOCHA	DIQUE			AREA DE EMBALSE (m2)	VOLUMEN DE EMBALSE (m3)
	LONGITUD (m)	CORONA (m)	ALTURA (m)		
TAMBOCOCHA 2	52.10	2.50	2.50	9,504.86	10,346.78
Tambococha CONFINAMIENTO	33.20	2.50	1.88		
PATA CRUZ	28.00	0.30	1.50	6,965.30	8,312.61
			Total	16,470.16	17,016.98

Cuadro N° 03: Características y dimensiones de las obras de arte:

Qocha	Aliviadero										Tubería Descarga	
	Vertedero	Tipo	Margen	Entrada			Transición	Poza Disipadora			Diámetro (mm)	Largo (m)
				Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)		
PATA CRUZ	Frontal	Cresta Aguda	Centro	7.00	0.30	0.45	0.00	2.50	0.45	0.60	160	6.00
TAMBOCOCHA 2	Lateral	Cresta Ancha	Margen	5.00	1.30	0.55	0.00	1.30	0.50	0.50	160	18.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento cinco (105) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO